ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL FORMATO SEGUIMIENTO INDIVIDUAL	Código: FOR-PSS-224 Versión: 2 Fecha: Memo I2022016490 – 13/05/2022 Página: 1 de 1

Nombre del servicio social: Cuidado Transitorio Dia/noche	
Unidad Operativa: Centro de cuidado transitorio Los Caminantes	
Estrategia: Cuidado Transitorio Dia/noche	Lote/Zona: Martires
Nombre y apellidos: DARIO MIGUEL VIDAL DIAZ	
C.C: 2755984 Edad: 69 Teléfono:_____	
Fecha	Atención individual
14/05/2026	**PSICOLOGIA** :Se realiza seguimiento al señor Darío Miguel Vidal por parte del profesional de psicología, teniendo en cuenta reporte efectuado por la colaboradora Sandra del área de servicios generales, quien refiere que en reiteradas ocasiones el usuario ha ingresado sin autorización al área de lavandería con el fin de buscar prendas de su pertenencia, específicamente pijamas institucionales. Durante la intervención se orienta al usuario frente a la importancia de respetar los espacios de uso exclusivo del personal y los protocolos establecidos para la entrega y manejo de prendas, indicando que cualquier solicitud o inquietud relacionada con las pijamas debe ser canalizada a través de los profesionales responsables del servicio. Así mismo, se realiza proceso de sensibilización frente al adecuado seguimiento de normas institucionales, manejo de la espera y fortalecimiento de conductas de respeto hacia el funcionamiento interno de la unidad. Se le informa igualmente que el ingreso no autorizado a dicha área puede generar situaciones que comprometan la organización y responsabilidad institucional sobre las pertenencias, motivo por el cual se reitera la necesidad de abstenerse de ingresar sin previa autorización. **Sonia Carolina Garces Hernandez - Psicólogo- Centro de cuidado transitorio Los Caminantes cc 1032378760**

Nota: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la SDIS no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro, so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.